

Anexo I

Proyecto de disposición para reglamentar el funcionamiento de la Junta de Carrera 2010 2012

Ciudad de Buenos Aires, 2 de Julio de 2010

VISTO,

La propuesta de pautas de funcionamiento de Junta de Carrera elevada a la Dirección de Relaciones del Trabajo el día 6 de mayo de 2010,

El reglamento del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales, que rige de modo supletorio a la regulación de las Juntas de Carrera vigente,

Que la presente disposición se inscribe en el articulado y espíritu de dicho reglamento,

Y CONSIDERANDO,

Que la socialización de la información a toda la comunidad académica se inscribe en prácticas democráticas que favorecen el involucramiento de todos los claustros en las problemáticas de la Carrera,

Que el acceso y distribución de la información responde a los principios de funcionamiento de una Universidad Pública Nacional,

Que es de vital importancia el ejercicio constante de los distintos órganos de la Facultad, para brindar mayor transparencia y democratización a la gestión.

Que las sesiones de la Junta de Carrera son de carácter público,

La JUNTA DE CARRERA DE RELACIONES DEL TRABAJO dispone:

Art. 1 Grabar las sesiones de la Junta de Carrera y poner el audio de las reuniones al alcance de toda la comunidad académica.

Art. 2 Difundir el orden del día con 48 horas hábiles de anticipación a todo el mailing institucional de estudiantes, docentes y graduados.

Art. 3 Redactar el orden del día de modo claro y preciso, de forma tal que los consejeros comprendan el contenido exacto de los temas a ser abordados en la sesión.

Art. 4 Circular previamente a los consejeros toda aquella documentación antecedente de los temas a los que hace referencia el orden del día pertinente.

Art. 5 Crear un apartado en el sitio Web de la Carrera destinado a la información de todo lo que sucede en la Junta. Como mínimo el mismo deberá contener el orden del día con 48 horas hábiles de anticipación y el audio de las sesiones.

Art.6 Proponer que el Coordinador Técnico de la Carrera o quien la gestión considere para esa tarea se encargue de llamar por teléfono a los consejeros a fin de confirmar su asistencia a la sesión de Junta de Carrera que corresponda y caso contrario, cite a los consejeros suplentes. En caso de falta de quórum, la misma persona se encargará de reprogramar la reunión para la semana próxima siguiente.

Art. 7 Programar automáticamente para la semana próxima siguiente toda aquella reunión que fuera levantada por falta de quórum.

Art. 7 Comuníquese al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales y Secretaría de Hacienda y Administración y/o Secretaría de Gestión y Decanato.

Archívese,